



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

Estando próximo la apertura de la Aula de Educación de Personas Adultas en Los Navalmorales y vista la urgente necesidad de contratar al profesor/a que imparta las clases, se publica la convocatoria para la cobertura de la mencionada plaza.

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE ADULTOS (CURSO 2021/2022)

##### 1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos, de un puesto de trabajo necesario para la ejecución en Los Navalmorales del Programa de Educación de Personas Adultas durante el curso 2021/2022.

##### 2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Para ser admitidos y poder valorar los méritos, los participantes, al último día de presentación de solicitudes, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Profesor de Educación Primaria u otros títulos universitarios con el preceptivo máster en Educación Primaria.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.

Además quién resulte seleccionado deberá aceptar las directrices pedagógicas del centro de educación de personas adultas que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación.

##### 3. SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

El Ayuntamiento realizará un proceso selectivo con arreglo al siguiente baremo:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUM. ACREDITATIVO
Titulaciones regladas del mismo o superior nivel, diferentes a la presentada para acceder a la plaza.	0,5 por título	Copia compulsada
Título de Especialista Universitario en Educación de Personas Adultas	2 puntos	Copia compulsada
Años de trabajo en Educación de Personas Adultas	0,1 por mes hasta 1 máximo	Certificado de la entidad
Años en otros trabajos de Educación	0,05 por mes hasta 1 máximo	Certificado de la entidad

##### 4. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente y dos vocales, realizando uno de ellos la función de Secretario. Todos ellos funcionarios de la propia corporación o facilitados por la Diputación Provincial u otras Administraciones Públicas.

##### 5. SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro de esta Corporación o por el Procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y será de diez días hábiles. Se acompañará la siguiente documentación: DNI, currículum, copia del título mínimo exigido para participar en esta convocatoria, originales (para cotejar) y las fotocopias de los méritos establecidos en el apartado 3, para ser compulsados en el Servicio de Personal de esta Corporación.

##### 6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión se reunirá y procederá al examen y valoración de solicitudes, currículum, requisitos y méritos aportados por los interesados y al establecimiento y determinación de las personas seleccionadas.

**7. LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS.**

Terminada la valoración y calificación se hará pública la lista de candidatos admitidos y excluidos, así como la de los candidatos elegidos por orden de puntuación, mediante inserción el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, dando un plazo para reclamaciones de tres días hábiles. Tras la comunicación y aceptación de los interesados se procederá, mediante resolución de la Alcaldía, a la formalización del contrato con aquella persona que hubiere quedado en primer lugar, quedando las restantes por orden estricto de puntuación como reserva, al objeto de dar cobertura a situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del curso (renuncia al puesto de trabajo del personal contratado, bajas temporales...).

**8. NORMAS FINALES.**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

Los Navalmorales, 21 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

*N.º I.-4560*